

(30 OCT 2015)

Por la cual se modifica el tercer considerando de la Resolución 4279 del 05 de octubre de 2015, por la cual se declaran Electos Representantes de los Profesores de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, Acuerdo 047 de 2014, Acuerdo 055 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4279 de 2015, se declararon electos Representantes de los Profesores de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en la citada resolución, existió un error de transcripción, en el tercer considerando, consistente en señalar que la docente Gloria Smith Avendaño fue inscrita como aspirante a la representación de los docentes ante el Comité de Currículo de la Maestría en Administración de Organizaciones, y que la docente Claudia Yaneth Castellano se encontraba inscrita como aspirante a la representación de los docentes por el programa de Doctorado en Lenguaje y Cultura.

Que en virtud de lo anterior, es necesario corregir tal error de transcripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que reza: *"En cualquier tiempo, de oficio a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los Actos Administrativos, ya sea aritméticos, de digitación o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto..."*

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el tercer considerando de la Resolución 4279 del 05 de octubre de 2015, el cual quedará así:

"Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
DOCTORADO EN LENGUAJE Y CULTURA	GLORIA SMITH AVENDAÑO DE BARÓN	2	0	2



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

4804

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES	CLAUDIA YANNETH CASTELBLANCO BEDOYA	2	1	3
---	--	----------	----------	----------

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Profesores GLORIA SMITH AVENDAÑO DE BARON adscrita al Doctorado en Lenguaje y Cultura, y Claudia yaneth Castelblanco Badoya adscrita a la Maestría en Administración de Organizaciones, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos , en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

30 OCT 2015

ORIGINAL FIRMADO POR
Celso Antonio Vargas Gómez
CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Rector

Revisó: ^{LEMB} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial

